



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 39/2026

1. Fecha	25 de setiembre de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Plancha de polipropileno para imprimir.
3.2 Descripción	Se trata de planchas de polipropileno celular. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	3921.19.00.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información y muestra proporcionada por el interesado, se trata una placa rígida de copolímero de polipropileno corrugado, de medidas 1600 mm (largo) x 2050 mm (ancho), sin reforzar ni combinar con otras materias. Fabricadas por extrusión. Según lo manifestado, estas placas se utilizan para imprimir y fabricar exhibidores comerciales. Por las características que presenta esta mercadería, se considera que debería clasificar en la Sección VII "PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS" y dentro de ella, en el Capítulo 39 "Plástico y sus manufacturas". El interesado ha propuesto para la clasificación de la mercadería, la partida 39.21 "Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.", indicando que se trata de placas de plástico celular. El plástico celular se encuentra expresamente definido en las Consideraciones Generales del Capítulo 39: <i>"El plástico celular es un plástico que presenta numerosas células (abiertas, cerradas o ambas) repartidas en toda su masa. Comprende el plástico esponjoso, el plástico expandido y el plástico microporoso o microcelular. Puede ser flexible o rígido..."</i> Según la muestra presentada, la placa está constituida por dos superficies planas unidas mediante nervaduras obtenidas por extrusión, por lo que no presenta las características que indiquen que se trata de un plástico celular conforme a la definición de las Consideraciones Generales del Capítulo 39, por lo que no es posible considerar la



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	partida sugerida por el interesado y la mercadería deberá clasificarse en la partida 39.20 “Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.” Por tratarse de una placa de polipropileno corresponde considerar la subpartida 3920.20 “- De polímeros de propileno”, al no tratarse de una placa biaxialmente orientada como indica el ítem 3920.20.1 es que se debería tomar en cuenta el ítem regional 3920.20.90 “Las demás”. Según lo expresado en la Nota 4 del Capítulo 39: <i>“4.- Se consideran copolímeros todos los polímeros en los que ninguna unidad monomérica represente una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero. Salvo disposición en contrario, en este Capítulo, los copolímeros (incluidos los copolicondensados, los productos de copoliadición, los copolímeros en bloque y los copolímeros de injerto) y las mezclas de polímeros se clasifican en la partida que comprenda los polímeros de la unidad comonomérica que predomine en peso sobre cada una de las demás unidades comonoméricas simples...”</i>, en este caso se trata de una placa compuesta por 94% de polipropileno y 6% de etileno, por tal motivo se descarta el ítem nacional 3920.20.90.10 “De polipropileno” y la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 3920.20.90.90 “Las demás”, en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 39.20), RGI 6 (texto de la subpartida 3920.20), Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 3920.20.90) y Regla General Complementaria Nacional (Texto del ítem nacional 3920.20.90.90).
--	---

4.2 Ítem nacional resultante	3920.20.90.90
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Planchas de polipropileno” en el ítem nacional 3920.20.90.90 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

